

RESOLUCIÓN N°: 793/11

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Gestión Ambiental en Sistemas Agroalimentarios, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Agronomía, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 21 de octubre de 2011

Carrera N° 20.655/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gestión Ambiental en Sistemas Agroalimentarios, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Agronomía, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Gestión Ambiental en Sistemas Agroalimentarios, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Agronomía, se inició en el año 2003 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

En la unidad académica se dictan las carreras de grado de: Agronomía, acreditada por 6 años, mediante Res. CONEAU N° 940/09, con título oficialmente reconocido por RM N° 1214/83 del Ministerio de Educación; y Licenciatura en Planificación y Diseño del Paisaje, con título oficialmente reconocido por RM N° 1266/05. También se dictan las carreras de: Licenciatura en Ciencias Ambientales; Licenciatura en Economía y Administración Agrarias; y Licenciatura en Gestión de Agroalimentos, ninguna de las cuales posee aún el reconocimiento oficial del título a otorgar.

En la Facultad de Agronomía se dictan las siguientes carreras de posgrado, las cuales se han presentado actualmente a evaluación: Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo Agrario, acreditada con categoría Bn, mediante Res. CONEAU N° 329/04; Especialización en Desarrollo Rural, acreditada como proyecto, mediante Res. CONEAU N°

609/03; Especialización en Manejo de Sistemas Pastoriles, acreditada como proyecto, mediante Res. CONEAU N° 612/03; Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos Agropecuarios y Agroindustriales, acreditada como proyecto, mediante Res. CONEAU N° 103/04; Especialización en Cultivos de Granos, acreditada con categoría An, mediante Res. CONEAU N° 262/04; Especialización en Gestión Ambiental en Sistemas Agroalimentarios, acreditada con categoría Bn, mediante Res. CONEAU N° 326/04; Especialización en Siembra Directa, acreditada con categoría C, mediante Res. CONEAU N° 446/05 y 071/06; Especialización en Fertilidad de Suelos y Fertilización, acreditada con categoría An, mediante Res. CONEAU N° 560/99; Maestría en Ciencias del Suelo, acreditada con categoría A, por Res. CONEAU N° 839/99; Maestría en Agronegocios y Alimentos, acreditada mediante Res. CONEAU N° 445/05 y 072/06; Doctorado en Ciencias Agropecuarias, acreditada con categoría A, mediante Res. CONEAU N° 373/99; Maestría en Producción Vegetal, acreditada con categoría A mediante Res. CONEAU N° 369/99; Maestría en Biometría y Mejoramiento, acreditada con categoría B, mediante Res. CONEAU N° 576/99; Especialización en Teledetección y Sistemas de Información Geográfica Aplicados al Estudio de los Recursos Naturales y la Producción Agropecuaria, acreditada por 3 años con categoría Cn, mediante Res. CONEAU N° 342/11; y Maestría en Recursos Naturales, acreditada por 6 años, mediante Res. CONEAU N° 344/11.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Consejo Superior (CS) N° 6792/01 de creación de la carrera y aprobación del plan de estudios; Resoluciones Consejo Directivo (CD) N° 272/02 y 531/10 de designación de los Coordinadores de la Especialización; Resolución CS N° 1629/87 de creación de la Escuela para Graduados; Reglamento de la Universidad de Buenos Aires.

La estructura de gobierno está conformada por un Coordinador Ejecutivo, un Coordinador Adjunto, un Consejo Asesor y una Comisión Académica de la Escuela para Graduados. La coordinación de la carrera es la responsable de supervisar el desarrollo de los módulos, seleccionar a los candidatos y examinar la evolución de los trabajos finales. Por su parte, el Consejo Asesor cumple las funciones de asesorar en temas académicos, supervisar programas, controlar el desarrollo de la carrera y colaborar en la designación de tutores para el trabajo final. Finalmente, la Comisión Académica propone reglamentos y programas;

analiza las propuestas de nuevos programas y cursos; realiza el seguimiento de los alumnos y las carreras a través de encuestas de cursos e indicadores; evalúa periódicamente el nivel académico de los cursos, seminarios, programas específicos que cursen los estudiantes; controla y evalúa el desempeño de los Coordinadores de la carrera acerca de sus procedimientos y decisiones relacionados con los candidatos a cursos y titulaciones. Además, la Comisión Académica propone al Consejo Directivo la aceptación o rechazo del aspirante como candidato al cursado de las carreras de posgrado; asesora al Consejo Directivo en la designación de los jurados de tesis; propone al Consejo Directivo el plazo máximo durante el cual el aspirante podrá completar su programa de posgrado respectivo, incluida la defensa de la tesis. Por último, la Comisión Académica debe formular el proyecto de presupuesto de la Escuela y elevarlo al Consejo Directivo.

La Coordinadora Ejecutiva tiene título de Ingeniera Agrónoma y Magister Scientiae en el Área de las Ciencias del Suelo, expedidos por la Universidad de Buenos Aires. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis y trabajos de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como director; tiene adscripción al Programa de Incentivos con Categoría 1. Ha desarrollado experiencia profesional en el IRAM ocupando un cargo en la Comisión de Calidad de Suelos. Su producción científica comprende la publicación de 18 artículos en revistas con arbitraje y 5 sin arbitraje, 8 capítulos de libros y 1 libro. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas y en comités editoriales. Por su parte, la Coordinadora Adjunta tiene títulos de Ingeniera Agrónoma y Magister Scientiae en el Área de las Ciencias del Suelo, expedidos por la Universidad de Buenos Aires. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis y trabajos de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como directora y como investigadora; tiene adscripción al Sistema de Incentivos con Categoría 1. Ha desarrollado experiencia profesional en el IRAM ocupando el cargo de secretaria del Comité de Calidad Ambiental. Su producción científica comprende la publicación de 14 artículos en revistas con arbitraje y 5 sin arbitraje, 10 capítulos de libros y 1 libro. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas y en comités editoriales.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2001, por Resolución N° 6792 de Consejo Superior. La duración de la carrera es de 12 meses, con un total de 400 horas obligatorias (340

teóricas y 60 prácticas), a las que se agregan 70 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 20 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

Las actividades de formación práctica consisten en trabajos de campo, pasantías y horas de práctica durante el desarrollo de los cursos. Se efectúan viajes para conocer distintas situaciones productivas y su impacto ambiental. Por su parte, las pasantías están contempladas dentro del módulo 1 de la carrera y las horas de práctica se desarrollan en los laboratorios de la Facultad y en campos de productores donde se realizan muestreos de recursos naturales prístinos y contaminados.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado de carreras universitarias de un mínimo de cuatro años de duración como ser: Ingeniería Agronómica, Biología, Ingeniería Industrial, Química, Abogacía, Sociología, Geología, entre otros.

La modalidad de evaluación final consiste en la elaboración de un trabajo final que debe ser defendido en forma oral ante un tribunal examinador. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. La normativa no especifica quién es el responsable de evaluar este trabajo. Durante la visita se informó que el jurado es designado por el Comité Asesor.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2002 hasta el año 2009, han sido 45. Según la solicitud de acreditación, el número de alumnos becados asciende a 2 con becas de arancel completo y financiamiento de la Cátedra de Edafología de la Facultad de Agronomía. Los graduados, desde el año 2002, han sido 19. Se anexan 2 trabajos completos, 8 índices y 10 fichas de trabajos.

El cuerpo académico está formado por 40 integrantes, 36 estables y 4 invitados. De los estables, 13 poseen título máximo de doctor, 10 título de magister, 6 título de especialista y 7 título de grado. De los invitados, 3 tienen título máximo de doctor y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de edafología, química, sociología, derecho, economía, gestión ambiental, gestión de la calidad, producción agropecuaria, ecología, higiene y seguridad, ergonomía, entre otros. En los últimos cinco años 36 han dirigido tesis de posgrado, 38 cuentan con producción científica y 35 han participado en proyectos de investigación. Treinta tienen

adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Veintitrés han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, en los ámbitos privado y público, en organismos tales como INTA, IRAM, Fundación Vida Silvestre, Sociedad Rural Argentina, Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Provincia de Buenos Aires; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, consultoras varias, entre otros.

La biblioteca dispone de 100 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 15 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa que cuenta con el Aula de Informática de la Escuela para Graduados que está dotada de 25 equipos en red disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 2 actividades de investigación de las cuales una se encuentra en vigencia y cuenta con la participación de docentes de la carrera. Además, informa 8 actividades de transferencia de las cuales participan alumnos y docentes; 1 de ellas está en vigencia en la actualidad.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y acreditada con categoría Bn según Resolución N° 326/04. En dicha instancia se recomendó incrementar las actividades de transferencia relacionadas con la carrera.

2. Evaluación global de la carrera

La unidad académica posee una importante trayectoria en el área de las ciencias agrarias, tanto en lo que se refiere a las carreras de grado como a las de posgrado. Asimismo, cuenta con relevantes antecedentes en materia de investigación y transferencia.

Se considera que la estructura de gobierno del posgrado es adecuada. El gobierno de la carrera cuenta con una distribución de funciones y responsabilidades que resulta pertinente para la regulación de sus actividades. El perfil académico y profesional de los responsables es apropiado.

La normativa, en general, es suficiente y pertinente para regular el desarrollo del posgrado, aunque es necesario incluir quienes son los responsables de evaluar los trabajos finales.

No se presentan convenios específicos del posgrado. Por lo expuesto, se recomienda se formalicen interacciones con el medio mediante la firma de convenios de cooperación, pasantías y becas que generen impactos positivos en el desarrollo de la carrera.

La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada para una especialización del área disciplinar propuesta. La carga horaria total se ajusta al estándar establecido por la Resolución Ministerial N° 1168/97. Existe una adecuada correlación entre el diseño del plan, la duración total y su distribución en el tiempo.

Los contenidos de los programas de las actividades curriculares se consideran adecuados y la bibliografía consignada es suficiente. Durante la visita, se constató que debido al carácter interdisciplinario de los temas dictados en algunas asignaturas los docentes desarrollan material adicional específico para los cursos aunque no ha sido incorporado en la bibliografía de cada actividad curricular.

Las actividades prácticas del posgrado consisten principalmente en la resolución de casos durante el cursado de las asignaturas, la organización de talleres grupales de trabajo para el abordaje de situaciones problemáticas y viajes técnicos. Existe un fuerte componente integrador y un enfoque multidisciplinario durante todo el proceso de desarrollo que culmina en la elaboración del trabajo final. Se considera que la carga horaria destinada a la formación práctica es adecuada. Las actividades de supervisión y evaluación son llevadas a cabo por los docentes de cada asignatura y por los tutores de los alumnos. Es necesario incorporar a los programas la descripción de las actividades prácticas que realizan los alumnos, su modalidad de evaluación y supervisión y su distribución horaria.

Durante la visita, se constató que la carrera dispone de infraestructura y equipamiento adecuado para el correcto desenvolvimiento de las actividades de formación práctica.

Los requisitos de admisión se consideran pertinentes y suficientes.

La formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel de docentes son apropiadas para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad. Existe correspondencia entre las áreas disciplinares de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo. Los docentes que no poseen título de posgrado demuestran capacidad y experiencia profesional adecuadas para llevar a cabo las actividades. La experiencia del cuerpo académico en la dirección de trabajos finales es suficiente para una especialización.

Las cohortes han tenido una apropiada evolución.

Las aulas son apropiadas y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares. Durante la visita se verificó la disponibilidad y el estado de los distintos recursos materiales necesarios para el desarrollo de las actividades del posgrado. La Especialización cuenta con la posibilidad de utilizar laboratorios y recursos comunes a las carreras de grado, y además está en pleno proceso de mejoras edilicias.

La disponibilidad de los recursos bibliográficos se considera destacable, contando con biblioteca, hemeroteca, centros de documentación con acceso a bases de datos, servicio automatizado de préstamos, actualización anual de bibliografía a pedido de los docentes, entre otros.

El equipamiento informático a disposición de los alumnos es suficiente y adecuado.

La modalidad elegida para la evaluación final es de carácter integrador y resulta adecuada para el posgrado presentado. Los trabajos finales adjuntados tienen calidad apropiada y se destacan por la originalidad de sus temas, su buena estructura y contenidos. Los trabajos presentan un desarrollo metodológico adecuado.

La carrera ha incrementado sensiblemente el énfasis en sus actividades de transferencia y vinculación con el medio respecto de la anterior acreditación. Tratándose de una especialidad novedosa en el ámbito agrícola-ganadero, se destaca una línea de extensión y transferencia que tiene como objetivo la incorporación de la problemática ambiental a los procesos de esa cadena de valor.

Por su parte, cabe destacar que las actividades de investigación desarrolladas en el marco de la carrera aportan un entorno propicio para la constante actualización en muchas de las temáticas propias de la especialización.

En términos generales, los mecanismos de revisión y supervisión de docentes, alumnos, graduados y del proceso de formación en general se consideran adecuados.

La tasa de graduación se considera adecuada.

Cabe destacar que la recomendación realizada con oportunidad de la última evaluación ha sido debidamente considerada. Como resultado, la carrera ha mejorado sustancialmente sus actividades de transferencia.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Gestión Ambiental en Sistemas Agroalimentarios, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Agronomía, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se especifique en la normativa la composición del jurado evaluador del trabajo final.
- Se incorpore a los programas la descripción de las actividades prácticas que realizan los alumnos, sus modalidades de evaluación y supervisión y su distribución horaria.
- Se formalicen interacciones con el medio mediante la firma de convenios de cooperación, pasantías y becas que generen impactos positivos en el desarrollo de la carrera.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 793 - CONEAU – 11